

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2023-4816 *Orden IND/41/2023, de 15 de mayo, por la que se modifica la Orden IND/20/2022, de 6 de abril, por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*



El 30 de junio de 2021 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Comunidad Autónoma de Cantabria, en base a lo establecido en el artículo 6.2 de este Real Decreto, solicitó y aceptó, de forma expresa e inequívoca, mediante escrito de fecha 7 de octubre de 2021, la ayuda concedida por importe de 8.159.370 euros.

Con fecha 13 de abril de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden IND/20/2022, de 6 de abril, por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dando así inicio al plazo de presentación de solicitudes de ayuda.

La Orden IND/20/2022, de 6 de abril, en su apartado Tercero, determina que se destinarán 7.614.590 euros a la financiación de los diferentes programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial.

Dado el estado de ejecución de los programas y el elevado número de solicitudes, en virtud del artículo 10.3 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y previa solicitud de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acordó mediante Resolución de la Presidenta de la E.P.E. IDAE, de fecha 18 de octubre de 2022, la ampliación del presupuesto por un importe de 8.119.419 euros.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

De los 8.119.419 euros concedidos, se van a dedicar 7.550.259,55 euros para la financiación de las ayudas, repartidos entre los programas 1, 2, 4 y 5 según su grado de ejecución y el resto a costes indirectos, en base a lo establecido en el artículo 10.4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Por tanto, es necesario modificar la Orden IND/20/2022, de 6 de abril, para contemplar la nueva financiación por la ampliación concedida, incrementando el crédito correspondiente de las partidas presupuestarias de los programas afectados.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 35 f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Modificación de la Orden IND/20/2022, de 6 de abril, por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOC núm. 72).

Se modifica la Orden IND/20/2022, de 6 de abril, por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOC núm. 72), en los siguientes términos:

Uno.- Se modifica el punto 2 del apartado Tercero, que queda redactado como sigue:

"2. El crédito destinado a la financiación de la presente convocatoria asciende a un total de quince millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (15.164.849,55 €). El crédito de estos programas podrá ser ampliado mediante la correspondiente solicitud al IDAE cuando se cumplan las condiciones establecidas y exista presupuesto disponible, según lo previsto en el artículo 10.3 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio".

Dos.- Se modifica el punto 3 del apartado Tercero, que queda redactado como sigue:

"3. La distribución inicial del crédito destinado a esta convocatoria por programas, aplicaciones presupuestarias y ejercicio, será la siguiente, que en todo caso tiene carácter estimativo, de tal forma que se podrán realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender a las solicitudes presentadas:

Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Componente generación: 3.805.745,39 €.

Componente almacenamiento: 256.316,63 €.

AÑO	GENERACIÓN 12.03.140A.772.01	ALMACENAMIENTO 12.03.140A.772.02
2022	- €	- €
2023	2.041.916,00 €	90.000,00 €
2024	1.763.829,39 €	127.933,63 €
2025	- €	28.000,00 €
2026	- €	10.383,00 €
TOTAL	3.805.745,39 €	256.316,63 €

Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

Componente generación: 2.296.114,18 €.

Componente almacenamiento: 314.876,00 €.

AÑO	GENERACIÓN 12.03.140A.772.03	ALMACENAMIENTO 12.03.140A.772.04
2022	- €	- €
2023	2.071.827,18 €	80.000,00 €
2024	200.000,00 €	90.000,00 €
2025	24.287,00 €	90.000,00 €
2026	- €	54.876,00 €
TOTAL	2.296.114,18 €	314.876,00 €

Programa de incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos: 561.516,00 €.

AÑO	ALMACENAMIENTO 12.03.140A.772.05
2022	90.000,00 €
2023	100.000,00 €
2024	190.000,00 €
2025	100.000,00 €
2026	81.516,00 €
TOTAL	561.516,00 €

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las Administraciones Públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

Componente generación: 5.208.093,47 €.

Componente almacenamiento: 1.245.094,85 €.

AÑO	GENERACIÓN 12.03.140A.772.06 AUTÓNOMOS	GENERACIÓN 12.03.140A.782.01 FAMILIAS	GENERACIÓN 12.03.140A.762.01 EE.LL.
2022	- €	- €	- €
2023	250.000,00 €	3.069.750,00 €	300.000,00 €
2024	60.000,00 €	1.168.343,47 €	160.000,00 €
2025	10.000,00 €	- €	110.000,00 €
2026	- €	- €	80.000,00 €
TOTAL	320.000,00 €	4.238.093,47 €	650.000,00 €

AÑO	ALMACENAMIENTO 12.03.140A.772.07 AUTÓNOMOS	ALMACENAMIENTO 12.03.140A.782.02 FAMILIAS	ALMACENAMIENTO 12.03.140A.762.02 EE.LL.
2022	- €	- €	- €
2023	59.000,00 €	1.133.568,00 €	14.000,00 €
2024	14.526,85 €	- €	14.000,00 €
2025	- €	- €	10.000,00 €
2026	- €	- €	- €
TOTAL	73.526,85 €	1.133.568,00 €	38.000,00 €

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Programa de incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector: 207.293,03 €.

AÑO	ALMACENAMIENTO 12.03.140A.772.08 AUTÓNOMOS	ALMACENAMIENTO 12.03.140A.782.03 FAMILIAS	ALMACENAMIENTO 12.03.140A.762.03 EE.LL.
2022	- €	- €	- €
2023	14.350,00 €	104.444,00 €	7.000,00 €
2024	2.000,00 €	73.799,03 €	4.000,00 €
2025	- €	- €	1.700,00 €
TOTAL	16.350,00 €	178.243,03 €	12.700,00 €

Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.: 1.269.800 €.

AÑO	RENOVABLES TÉRMICAS 12.03.140A.772.09 AUTÓNOMOS	RENOVABLES TÉRMICAS 12.03.140A.782.04 FAMILIAS	RENOVABLES TÉRMICAS 12.03.140A.762.04 EELL
2022	- €	- €	- €
2023	40.000,00 €	500.000,00 €	20.000,00 €
2024	40.000,00 €	350.000,00 €	115.000,00 €
2025	39.800,00 €	50.000,00 €	115.000,00 €
TOTAL	119.800,00 €	900.000,00 €	250.000,00 €

Segundo.- Recursos.

Esta Orden, que agota la vía administrativa, es susceptible de recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Tercero.- Efectos.

La presente Orden desplegará sus efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de mayo de 2023.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano.

2023/4816

CVE-2023-4816